

Modificaciones Reglamentos Internos Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 26 de Abril de 2013

Estimado(a) Cliente:

Junto con saludarle, comunicamos a usted que, en cumplimiento con lo dispuesto por la Circular N° 2027 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y por nuestro interés en ir adecuando las características de nuestros fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes, se han modificado los reglamentos internos de los siguientes fondos mutuos:

- Fondo Mutuo Itaú Small & Mid Cap Brasil
- Fondo Mutuo Itaú Top USA
- Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones
- Fondo Mutuo Itaú Gestionado Agresivo
- Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado
- Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador
- Fondo Mutuo Itaú Dinámico
- Fondo Mutuo Itaú Finance
- Fondo Mutuo Itaú Value

El espíritu de los cambios apunta a incorporar las últimas observaciones que ha realizado la Superintendencia de Valores y Seguros a nuestros reglamentos internos y a modificar la remuneración anual de la serie A de estos fondos.

A modo de resumen, los cambios son los siguientes:

1.- Para los fondos de Renta Fija o que invierten en Instrumentos de Deuda (Fondos Mutuos Dinámico, Finance y Value) se incorpora en el Objeto del Fondo la frase:

“Las cuotas de este fondo son de rentabilidad variable, independientemente de las características de la cartera de inversión del fondo”. Lo anterior con la finalidad de informar a los inversionistas que los fondos de renta fija pueden eventualmente incurrir en rentabilidades negativas, de acuerdo a las variaciones que experimentan los mercados de deuda.

2. Para todos los fondos, en la sección dedicada a Contratos de Derivados se incluye la frase: “Los contratos de opciones, forwards y futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles dentro de Chile” para los fondos de inversión nacional.

En tanto, para aquellos fondos que invierten en el extranjero se adiciona a la frase anterior, la siguiente: “En el caso de los contratos celebrados fuera de Chile deben cumplir con los requisitos indicados en la Sección I de la NCG N°308 de la SVS, o aquella que la modifique o reemplace”

3. Para los fondos que invierten en el extranjero, se incorpora en la Política de Inversiones, lo siguiente: “Los mercados a los cuales dirigirá las inversiones el fondo, deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Norma de Carácter General N°308 del año 2011 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que la modifique o reemplace”

4. Para todos los fondos señalados, en la sección “Remuneración de cargo del fondo y gastos” se realizaron los siguientes cambios en las remuneraciones anuales de la serie A (IVA incluido):

	Remuneración Anterior	Nueva Remuneración
Fondo Mutuo Itaú Small & Mid Cap	2.95%	4.50%
Fondo Mutuo Top USA	4.20%	4.70%
Fondo Mutuo Itaú Gestionado Acciones	3.20%	4.50%
Fondo Mutuo Itaú Gestionado Agresivo	2.98%	3.83%
Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado	2.38%	2.95%
Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador	1.79%	2.30%
Fondo Mutuo Itaú Dinámico	1.80%	2.40%
Fondo Mutuo Itaú Finance	1.67%	1.90%
Fondo Mutuo Itaú Value	1.19%	1.40%

5. Para los fondos señalados (salvo para el fondo mutuo Itaú Small & Mid Cap Brasil), en la sección que habla sobre el pago de rescates, se incluye la siguiente frase:

“Los rescates serán pagados mediante la emisión de cheque, vale vista, y/o transferencia bancaria”.

Lo anterior no aplica al fondo mutuo Itaú Small & Mid Cap Brasil que, como tiene su valor cuota en dólares sus rescates sólo podrán pagarse mediante cheque y/o transferencia bancaria.

6. En la letra G de los reglamentos llamada “Otra información relevante” y en la sub-sección letra f) Contratación de Servicios Externos se incorpora la siguiente frase:

“La Sociedad Administradora podrá conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios externos, para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades necesarios para el cumplimiento del giro. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del D.L.N° 1.328. Los gastos derivados de las contrataciones que consistan en la administración de cartera de recursos del Fondo serán de cargo de la Sociedad Administradora.”

7. Finalmente, en los fondos mutuos Gestionado Agresivo, Gestionado Moderado y Dinámico se incorpora una sección ya presente en el resto de los otros fondos que sufren modificaciones a sus reglamentos internos. Esta sección corresponde a “Conflictos de Interés”, sub-sección g) del apartado G) “Otra información relevante”. El objetivo de esta sección es informar a nuestros participantes que esta Sociedad Administradora ha tomado los resguardos necesarios para evitar el conflicto de interés entre la administración de los fondos mutuos y las personas que participan en las decisiones de inversión de estos fondos, esto con el fin de velar porque las inversiones se realicen con estricta sujeción a los reglamentos internos y teniendo como objetivo maximizar los recursos de los fondos y resguardar los intereses de los participantes.

De todas formas, lo invitamos a revisar los nuevos reglamentos internos disponibles en la página web www.itauc.cl y en www.svs.cl para conocer todos los detalles de cada fondo.

Por último, es importante recordarle que desde la fecha del depósito (26 de Abril de 2013) y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones (9 de Mayo de 2013), los participantes de los fondos mencionados en esta carta tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escríbanos a assetmanagement@itauc.cl o llámenos al (02) 26854801.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Wagner Guida de Araujo

Gerente General

p.p. Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.